

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25  
Recibo No. AB24309463  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CLINICA JUAN N CORPAS LTDA  
Nit: 830.113.849-2 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01235463  
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2003  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 111 N 159 A 61  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: juridica@juanncorpas.edu.co  
Teléfono comercial 1: 6865000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 111 N 159 A 61  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificacionesjudiciales\\_cjnc@juanncorpas.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales_cjnc@juanncorpas.edu.co)  
Teléfono para notificación 1: 6865000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0002388 del 26 de diciembre de 2002 de Notaría 39 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2003, con el No. 00861073 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CLINICA JUAN N CORPAS LTDA.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 11-2-2023-053653 del 04 de septiembre de 2023, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, inscrito el 13 de Septiembre de 2023 bajo el No. 03017176 del libro IX, ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios, dentro del proceso de cobro coactivo No. 11-205-2-23-011.

Que mediante Oficio No. 052 del 21 de enero de 2020 inscrito el 24 de Enero de 2020 bajo el No. 00182740 del libro VIII, el Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ejecutivo laboral No. 11001310503920190031800 de: Maria Victoria Vija Espitia CC. 1.018.440.082, Contra: CLINICA JUAN N CORPAS LTDA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia. Límite de la medida \$88.049.494,35

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de septiembre de 2036.

**OBJETO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25**

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La sociedad tiene por objeto: 1. Prestar directamente o por intermedio de personas contratadas todos los servicios de salud en las distintas ramas de la medicina, así como en las especialidades médicas que su capacidad técnica y científica le permitan, de conformidad con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud, a los afiliados y beneficiarios del sistema general de seguridad social en salud dispuesto por la ley 100 de 1993 y al público en general. 2. Adelantar labores de promoción de la salud, para la educación, información y fomento de la misma, así como de la prevención de enfermedades y recuperación y rehabilitación; 3. Actuar como institución prestadora de servicios de salud, conforme a los objetivos, facultades y funciones previstas por la ley 100 de 1993 de seguridad social y demás disposiciones reglamentarias. En desarrollo de su objeto social podrá establecer centros médicos de atención básica y especializada, incluyendo la de salud oral, laboratorios clínicos, bacteriológicos, radiológicos, y de electromedicina, clínicas, hospitales, centros de urgencias, prevención, capacitación en salud y de rehabilitación, así como cualquier otro establecimientos que tenga por objeto prestar servicios de salud o de promoción de la salud. 4. Compra y venta de insumos médicos, medicamentos, equipos médicos y en general de bienes muebles necesarios para el desarrollo de la prestación de servicios de salud en los distintos niveles de complejidad. 5. La compra, fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, suministro y venta de toda clase de productos necesarios para el desarrollo del objeto de la sociedad. 6. Colaborar y participar en el desarrollo social de las entidades que la constituyen, especialmente en el fomento de actividades de la enseñanza y docencia medico asistencial. En cumplimiento de su objetivo y en desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá: A. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir, tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes; B. Intervenir ante terceros o ante los socios mismos, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; C. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto, como mutuos, depósitos, seguros de toda clase, etc.; D. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de créditos; E. Formar parte de otra clase de sociedades nacionales e internacionales que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las empresas sociales o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que sean de conveniencia general para los asociados, o absorber tales empresas; F. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; G. Transigir, desistir o apelar las decisiones de árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores; H. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 2.248.000.000,00 dividido en 2.248.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

**- Socio(s) Capitalista(s)**

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N N.I.T. 000008600383744  
CORPAS

No. de cuotas: 1.124.000,00 valor: \$1.124.000.000,00

FUNDACION CLINICA HOSPITAL JUAN N \*\*\*\*\*  
CORPAS

No. de cuotas: 1.124.000,00 valor: \$1.124.000.000,00

**Totales**

No. de cuotas: 2.248.000,00 valor: \$2.248.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será a su vez el representante legal principal de la sociedad y por tanto ejecutor y gestor de los asuntos y negocios relacionados con el desarrollo del objeto social. En sus faltas temporales o accidentales, el Gerente será sustituido por el representante legal suplente. En caso de falta absoluta, este será reemplazado por el Presidente de la Junta Directiva, en los términos señalados en este estatuto. El Gerente y el Representante Legal Suplente serán designados por la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25**

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Son funciones del Gerente de la Sociedad: (1) Representar a la Sociedad legal judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la denominación social. (2) Representar socialmente a la Sociedad. (3) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva y la Junta de Socios. (4) Administrar con diligencia todos los bienes y asuntos de la Sociedad y adoptar las decisiones ejecutivas necesarias para su permanente y cabal funcionamiento. (5) Presentar a la Junta de Socios, para su aprobación o improbación, el informe anual de gestión y los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos exigidos por la ley, en compañía de la Junta Directiva. (6) Contratar a los funcionarios requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la Sociedad, definiendo sus funciones y asignando la remuneración fijada por la Junta Directiva, pudiendo removerlos libremente (7) Celebrar, prorrogar y terminar los contratos de asesoría que requiera la organización para el furo ordinario de sus negocios. (8) Resolver sobre renunciaciones, excusas y licencias de los empleados de la compañía cuyo nombramiento le corresponda. (9) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la Sociedad, sin perjuicio de obtener primero autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios, para la ejecución de aquellos contratos que requieren dicha formalidad, de acuerdo con los estatutos. (10) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y el Plan de inversiones de la Sociedad y someterlos a consideración de la Junta Directiva para su aprobación. (11) Mantener a la Junta Directiva informada de todos los negocios de la Sociedad. (12) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta de Socios y la Junta Directiva. (13) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la Sociedad. (14) Ilustrar a la Junta de Socios y a la Junta Directiva, en aquellos asuntos que le sean solicitados de manera particular. (15) Previa consulta a la Junta Directiva, someter a la decisión de árbitros, cuando ello fuere necesario, las diferencias que surjan entre la Sociedad y terceros, así como el nombramiento de los árbitros. (16) Designar el o los apoderados que representen a la Sociedad ante los tribunales de arbitramento. (17) Adoptar las medidas necesarias y convenientes para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la Sociedad. (18) Previa facultad expresa de la Junta Directiva, adquirir enajenar o permutar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, hipotecarios o gravarlos a alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino. (19) Todas aquellas funciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecidas por la normatividad vigente para los representantes legales y las que le correspondan por la naturaleza de su oficio y que no contraríen los presentes estatutos. Parágrafo Primero.- Límites a las Facultades del Gerente y Representante Legal Principal. En cumplimiento de sus funciones, el Gerente sólo podrá solicitar créditos, firmar pagarés, otorgar garantías requeridas para el perfeccionamiento de operaciones de crédito, y suscribir, en un sólo acto o en actos sucesivos entre las mismas partes por el mismo objeto. Contratos hasta por la suma de Dieciséis Mil (16000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Si las operaciones. contrato o contratos a suscribir excedieran este monto, el Gerente deberá contar con autorización previa, escrita y expresa de la Junta Directiva de la Sociedad De igual forma, el Gerente requerirá autorización previa, escrita y expresa de la Junta Directiva, para celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con la adquisición, enajenación. Gravamen o transferencia de bienes inmuebles de la Sociedad. Parágrafo Segundo: Facultades del Representante Legal Suplente: Durante las faltas temporales o accidentales del Gerente. Será reemplazado en el ejercicio de sus funciones por el Representante Legal Suplente, quien tendrá las mismas facultades y limitaciones que el Representante Legal Principal. Son funciones de la Junta Directiva autorizar al Gerente para la celebración de todo acto o contrato, que por su cuantía o naturaleza, extralimite las facultades establecidas en la presente Escritura y aprobar todos aquellos actos que superen el límite de cuantía autorizado al Gerente para cada operación.

Que por Documento Privado No. 03 de la Junta Directiva, del 25 de febrero de 2020, registrado el 13 de Marzo de 2020 bajo el número 02564279 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

|                                |                    |     |
|--------------------------------|--------------------|-----|
| Nombre:                        | identificación:    | TP: |
| Castillo Romero José Alejandro | C.C. 79.636.160    |     |
| Esparza Roa Ángela Yayed       | C.C. 1.022.329.017 |     |

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 27 del 24 de mayo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024 con el No. 03126343 del Libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN    |
|---------|--------------------------|-------------------|
| Gerente | Juan Carlos Vera Rugeles | C.C. No. 80513483 |

Por Acta No. 03 del 12 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020 con el No. 02608471 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                        | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN      |
|------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Representante Legal Suplente | Angela Yayed Esparza Roa | C.C. No. 1022329017 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 83 del 1 de febrero de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2024 con el No. 03085492 del Libro IX, se designó a:

| PRINCIPALES<br>CARGO | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------------|-----------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon       | Ernesto Aquilino Urdaneta Vanegas | C.C. No. 19357815 |
| Segundo Renglon      | Freyja Helena Castro Herazo       | C.C. No. 52424436 |
| Tercer Renglon       | Maria Antonina Roman Ochoa        | C.C. No. 22579964 |
| Cuarto Renglon       | Esteban Cobo Vasquez              | C.C. No. 16268710 |
| Quinto Renglon       | Jose Vicente Bohorquez            | C.C. No. 79505455 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Reyes**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE          | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-----------------|----------------|
| Primer Renglon  | SIN DESIGNACION | *****          |
| Segundo Renglon | SIN DESIGNACION | *****          |
| Tercer Renglon  | SIN DESIGNACION | *****          |
| Cuarto Renglon  | SIN DESIGNACION | *****          |
| Quinto Renglon  | SIN DESIGNACION | *****          |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 078 del 30 de julio de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2021 con el No. 02736139 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                                | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | CONTROL Y GESTION<br>FINANCIERA S A S | N.I.T. No. 900689464 6 |

Por Documento Privado del 10 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2021 con el No. 02736140 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN                         |
|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Rafael Alfonso Luque<br>Duarte | C.C. No. 79057876 T.P.<br>No. 82561-T  |
| Revisor Fiscal<br>Suplente  | Liliana Mora Rodriguez         | C.C. No. 52357496 T.P.<br>No. 149462-T |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25**

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 2656 de la Notaría 59 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2010, inscrita el 19 de julio de 2011, bajo el No. 00020200 del libro V, compareció Luz Helena Piñeros Ricardo, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.622.484 de Usaquén en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a los señores otto Hamann Echeverri identificado con cédula ciudadanía No. 79.237.413 de Bogotá D.C., para que, ejecuten los siguientes actos y contratos atinentes a mis bienes, obligaciones y derechos, en forma individual o conjuntamente: 1) Para que represente judicial y extrajudicialmente al poderdante ante cualesquiera personas, naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas, civiles y/o eclesiásticas, financieras, políticas, económicas, religiosas sociales, fundaciones o corporaciones y/o funcionarios o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, jurisdiccional o administrativo en cualesquiera actos, peticiones, actuaciones, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que ,intervenir directa o indirectamente o como demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes. 2) Para que desista de las acciones judiciales, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en estos se interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. 3) Para que exija cobre o perciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, que se adeuden al poderdante, expida recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 4) Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, sean reales o personales. 5) Para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas en favor de él, para que transija los pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del poderdante. 6) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley o con la costumbre, los pleitos dudas y diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que la represente en la sustanciación de los juicios de los procesos arbitrales respectivos. 7) Para que delegue total o parcialmente este poder y revoque las delegaciones hechas. 8) Para que sustituya total o parcialmente este poder, revoque sustituciones y, en general, para que asuma la personería y representación del poderdante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los negocios y actos que le interesen ya sea que se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

refieran a actos dispositivos, judiciales o meramente administrativos. 9) Para que en caso de considerarlo necesario, constituya apoderados judiciales o extrajudiciales, otorgando los poderes especiales para el cumplimiento de los encargos que considere convenientes. 10) Este poder general en todos los casos y para todos los efectos anteriores, descritos en los diez (10) numerales precedentes, se otorga con todas las facultades, generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, por lo cual se entiende conferido sin limitación o restricción alguna, no solo para lo expresamente previsto sino para todas las diligencias, gestiones, situaciones, intervenciones, representaciones legales, etc. Anexas y/o conexas y/o complementarias con capacidad para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, cancelar, recurrir, excepcionar, demandar, reconvenir, requerir, delegar, revocar y renunciar al presente poder. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de las cédulas de ciudadanía. Declaran que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismo conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                                   | INSCRIPCIÓN                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| E. P. No. 0000016 del 9 de enero de 2004 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.    | 00914886 del 13 de enero de 2004 del Libro IX      |
| E. P. No. 0000545 del 12 de marzo de 2004 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.   | 00931810 del 30 de abril de 2004 del Libro IX      |
| E. P. No. 3266 del 20 de noviembre de 2009 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.  | 01382909 del 12 de mayo de 2010 del Libro IX       |
| E. P. No. 1653 del 23 de septiembre de 2011 de la Notaría 59 de Bogotá D.C. | 01515323 del 26 de septiembre de 2011 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| E. P. No. 1739 del 10 de octubre de 2013 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.    | 01775289 del 22 de octubre de 2013 del Libro IX    |
| E. P. No. 1458 del 15 de septiembre de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 02164827 del 12 de diciembre de 2016 del Libro IX  |
| E. P. No. 1292 del 23 de agosto de 2019 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.     | 02505625 del 12 de septiembre de 2019 del Libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8610

Actividad secundaria Código CIIU: 8699

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO MEDICO CORPAS SUBA  
Matrícula No.: 01924428  
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2009  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 92 145 61  
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 2019180005303941 del 17 de abril de 2019 inscrito el 26 de Abril de 2019 bajo el No. 00175738 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 23887 del 12 de abril de 2019, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 350.283.418.

Mediante Oficio No. 2021153002474151 del 02 de septiembre de 2021, inscrito el 14 de Septiembre de 2021 bajo el No. 00191607 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 25227 del 21 de junio de 2019, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$1.579.439.600.

Mediante Oficio No. 08SE2023120500000060315 del 04 de noviembre de 2023, proferido por el Ministerio del Trabajo, inscrito el 10 de Noviembre de 2023 con el No. 10 de Noviembre de 2023 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2-304-2019 de Ministerio del Trabajo NIT. 830.115.226-3, contra CLINICA JUAN N CORPAS LTDA NIT. 830.113.849-2. Límite de la medida: \$ 61.288.434,90.

Mediante Oficio No. 08SE2023120500000060592 del 07 de noviembre de 2023, proferido por el MINISTERIO DEL TRABAJO, inscrito el 14 de Noviembre de 2023 con el No. 00212727 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2-309-2019 de MINISTERIO DEL TRABAJO NIT. 830.115.226-3, contra CLINICA JUAN N CORPAS LTDA NIT. 830.113.849-2. Límite de la medida: \$ 18.238.094,49.

Mediante Oficio No. 11-2-2024-007586 del 15 de marzo de 2024, el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, inscrito el 20 de Marzo de 2024 bajo el No. 00218475 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso de cobro coactivo No. 205-11-23, ejecutado: CLINICA JUAN N CORPAS LTDA NIT. 830.113.849-2.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 58.097.788.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de diciembre de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de julio de 2024. \n \n Señor

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de agosto de 2024 Hora: 10:45:25

Recibo No. AB24309463

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243094631A84E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO